

ÚLTIMOS ACUERDOS DEL GOBIERNO

Como en todos los números de Cimbra, incluimos los últimos acuerdos del Gobierno más relevantes en el sector. Destacamos el informe del Ministerio de Medio Ambiente para la implementación del Programa Empleaverde, cuyo objetivo, como su nombre indica, es mejorar el empleo y el medio ambiente y comprende un paquete de actuaciones previstas realizar durante los próximos cinco años. Asimismo, se da cuenta de otros informes de interés para la profesión como el relativo a la seguridad en túneles de carretera

MEDIO AMBIENTE

MÁS DE 21 MILLONES PARA MEJORAR EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL AGUA EN EL PIRINEO DE HUESCA

Tras varios años esperándolo, por fin se ha llevado a cabo la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), para la ejecución de obras relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo de Huesca.

El Ministerio aportará 21.420.000 euros, con cargo a los presupuestos de los años 2008 y 2009. Además, realizará, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la inspección general y control de su ejecución y estará presente en la recepción de las obras una vez terminadas.

El Pirineo Aragonés sufre una carencia estructural de sus abastecimientos, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos de los cauces de los ríos que forman su red hidro-

gráfica básica. El importante sector turístico del Pirineo Aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento y genera un aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas en esta zona, donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático.

Por ello, es necesaria esta actuación coordinada entre las Administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua en esta zona del Pirineo Aragonés y que dé continuidad a la colaboración ya establecida en el convenio de similares características suscrito el 11 de octubre de 2006.

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PESCA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

El Consejo de Ministros alcanzaba un Acuerdo por el que se autorizan las contribuciones voluntarias españolas a diferen-

tes organismos internacionales para este año, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por un importe de 255.000 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

El presupuesto aprobado se distribuirá entre los siguientes organismos:

- Comisión General de Pesca del Mediterráneo (FAO): 32.132,20 euros.
- Red Europea para el Ensayo de Máquinas Agrícolas (ENTAN): 4.000 euros.
- Instituto Interamericano de Cooperación en Agricultura (IICA): 38.489 euros.
- Comité Internacional del Algodón (IAC): 14.635 euros.
- Comité de Pesca del Atlántico Centro Oriental (CECAF) 75.000 euros.
- Congreso Asociación Europea de Producción Animal (EEAP) 73.638 euros.

- Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa 14.158 euros.

- Consejo Consultivo Regional de Especies Pelágicas (CCRP): 3.500 euros.

Los proyectos enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.

CONTAMINACIÓN DE BUQUES

REGULADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DAÑOS POR CONTAMINACIÓN CAUSADA POR EL COMBUSTIBLE DE LOS BUEQUES

Adelante el Real Decreto por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por los daños debidos a la contaminación causada por el combustible de los buques.

La norma prevé la obligatoriedad de todo propietario, registrado como tal, de un buque superior a mil toneladas de arqueo bruto (volumen total de los espacios de éste), de suscribir un seguro o garantía financiera que cubra su res-



responsabilidad por los daños debidos a contaminación causada por el combustible de su buque, así como por los costes o daños ocasionados por todas las medidas razonables que con posterioridad a un incidente tome cualquier persona, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños debidos a la contaminación.

El Real Decreto se elabora para dar cumplimiento a determinadas prescripciones del Convenio Internacional sobre responsabilidad civil suscrito en Londres el 23 de marzo de 2001, ratificado por España el 10 de diciembre de 2003, y que entró en vigor para los todos los Estados firmantes el próximo 21 de noviembre de 2008.

Entrada en vigor:

Desde el pasado 21 de noviembre de 2008, el buque deberá llevar a bordo un certificado, expedido por un Estado firmante del Convenio, acreditativo de que cuenta con un seguro u otra garantía financiera para hacer frente a sus responsabilidades.

En el caso de España, éste será expedido por la Dirección General de la Marina Mercante. Sin este certificado quedará prohibida la navegación de todo buque español, excepto los de guerra y Estado, superior a mil toneladas de arqueo bruto.

Asimismo, quedará prohibida la entrada o salida de puerto

español a todo buque extranjero, superior a mil toneladas de arqueo bruto, si no lleva a bordo tal certificado.

Certificado acreditativo del seguro

El Real Decreto precisa qué entidades pueden expedir el seguro o garantía financiera, tales como determinadas aseguradoras que hayan obtenido autorización del Ministerio de Economía y Hacienda o que, estando domiciliadas en un país perteneciente al Espacio Económico Europeo, ejerzan su actividad en España en régimen de derecho de establecimiento o régimen de libre prestación de servicios.

También podrán hacerlo las entidades domiciliadas en un país perteneciente al Espacio Económico Europeo distinto a España, autorizadas para operar en el ramo de responsabilidad en vehículos marítimos, lacustres y fluviales.

REAL DECRETO SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS

IMPULSO A LA SEGURIDAD Y AL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

La propuesta de los Ministerios de Sanidad y Consumo; Industria, Turismo y Comercio, y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ya está

Cimbra



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

REVISTA COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

Sí, deseo suscribirme por un año (seis números) a la revista Cimbra, cuyo importe es de 11,60€ para envíos nacionales y de 20€ para envíos internacionales I.V.A. incluido.

Nombre: Empresa:

Dirección:

Población: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Fax: C.I.F.:

Marque la opción elegida como modalidad de pago:

- Talón a nombre del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Transferencia a la cuenta: **0128-6286-51-0100014495** de Bankinter, de la Agencia Urbana 46, calle José Abascal, 44 - 28003 Madrid, a nombre del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

.....

Firma y fecha
(Imprescindible)

Envíenos su solicitud por:



Si desea más información:

91 451 69 20

consejo@citop.es

Correo al CITOP:

C/José Abascal, 20 - 1º
28003 Madrid (España)

ó **Fax** al número:

91 451 69 22

en marcha, y de este modo se puede asegurar que el Real Decreto por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, ya está aprobado.

Este Reglamento, aprobado por un Real Decreto de 10 de marzo de 1995, se modifica para adaptar sus contenidos a la legislación europea y aumentar la seguridad y el grado de protección de los ciudadanos y del medio ambiente en relación con las sustancias y productos químicos.

Hay que señalar que actualmente se comercializan en Europa más de 100.000 sustancias químicas diferentes.

En concreto, el nuevo Real Decreto adapta la normativa española sobre notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias químicas al Reglamento REACH. Este Reglamento establece el marco europeo para la comercialización de sustancias químicas y fija un sistema integrado único para su registro, evaluación y autorización, con el objetivo básico de mejorar el conocimiento de estas sustancias, así como su control.

El Reglamento REACH, que ha sustituido a más de 40 normas comunitarias, regula también la comunicación, la información de los peligros y la manera de utilizar las sustancias químicas de forma segura en toda la cadena de suministro. Asimismo, legisla sobre la autorización de sustancias con las que hay que tener especial aten-

ción, como las cancerígenas, las mutagénicas y las tóxicas para la reproducción, al tiempo que prevé la posibilidad de establecer restricciones a la fabricación, comercialización o uso de una sustancia de origen químico.

Notificación de sustancias nuevas

Sin el citado registro único no podrán comercializarse los productos. La normativa reconoce así la obligatoriedad de registrar todas las sustancias químicas, independientemente de que ya estén en el mercado o de que se comercialicen por primera vez, a partir de una producción de una tonelada al año por fabricante o importador.

Régimen sancionador

El texto especifica las infracciones administrativas en las que pueden incurrir los fabricantes, importadores y usuarios intermedios. Entre ellas, destacan:

Comercializar sustancias químicas sin registro previo o sin la ficha de seguridad obligatoria.

- La falta de implantación por el solicitante del registro o del usuario de las medidas de control del riesgo.
- No conservar durante diez años la información necesaria para cumplir con las obligaciones del reglamento y ponerla a disposición de las autoridades competentes.

El Anteproyecto de Ley también fija los órganos compe-

tentes en la instrucción de los procedimientos y las sanciones respectivas, que serán las Comunidades Autónomas donde se cometa la infracción. Las cuantías de las sanciones dependerán de la gravedad de la infracción y pueden ascender hasta 1.200.000 euros.

MEJORA DEL EMPLEO Y EL MEDIO AMBIENTE

INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "EMPLEAVERDE"

Ya se conoce el Informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la implementación del Programa "Empleaverde", que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está llevando a cabo a través de la Fundación Biodiversidad, como gestor del fondo social europeo en el "Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013". El objetivo del Programa es desarrollar proyectos dirigidos a la mejora del empleo y el medio ambiente.

Las 32 actuaciones contempladas en el año 2008 cuentan con una financiación de 14.870.837,51 euros y se desarrollan en catorce Comunidades Autónomas, aunque la dotación total es de 44,1 millones de euros, de los cuales el Fondo Social Europeo cofinancia entre el 50 por 100 y el 80 por 100 de los proyectos. Los adjudicatarios de los mismos son los sectores profesional y sindical, fundaciones ONG y asociaciones, así como el sector académico y organismos de la administración pública.

El Programa "Empleaverde" se ha marcado como metas para

el periodo 2007-2013 apoyar a más de cincuenta mil personas y fomentar la creación de mil empresas en el sector ambiental. En los proyectos de 2008, las entidades beneficiadas pertenecen a catorce Comunidades Autónomas: cinco de ellas son de Galicia; cuatro de Castilla y León; cuatro de la Comunidad Valenciana; cuatro de Madrid; tres de Andalucía; tres de Cataluña; dos de Extremadura, y una de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Islas Canarias, Navarra, País Vasco y La Rioja.

DESARROLLO RURAL

CONVENIO CON GALICIA PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural de la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de actuaciones conjuntas en materia de desarrollo rural.

Las fuertes deficiencias que persisten en la base territorial de las explotaciones agrarias de Galicia requieren la adopción de una política intensiva de reforma de las estructuras agrarias que incida en la mejora de las explotaciones. Del mismo modo, el Convenio pretende facilitar la redistribución de la propiedad agraria para lograr una adecuada dimensión de las fincas con el fin de asegurar la viabilidad de las explotaciones.

EL Ministerio se compromete a financiar estas actuaciones



hasta un máximo de quince millones de euros, mientras que la Comunidad Autónoma lo hará en torno a los cinco millones de euros. El Convenio de Colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo antes de que expire el plazo de duración.

TÚNELES

INFORME SOBRE LA MEJORA DE SEGURIDAD EN TÚNELES DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Informe sobre el Plan para la mejora de la seguridad en 280 túneles de la Red de Carreteras del Estado, que supondrá una inversión de 360 millones de euros en el periodo 2008-2016.

Este Plan responde a la normativa vigente sobre los requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado -Real Decreto aprobado por Consejo de Ministros en mayo de 2006- y contribuye al cumplimiento del objetivo primordial del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) de incrementar las condiciones de seguridad en las infraestructuras del transporte.

Plan de Adecuación

La adecuación de los 280 túneles incluidos en el Plan requiere de la elaboración de los proyectos previos, trabajo que ya ha sido puesto en marcha por el Ministerio de Fomento e, incluso, se han finalizado los proyectos correspondientes a la adecuación de 62 túneles.

Las obras correspondientes al Plan de Adecuación serán licitadas de forma progresiva hasta el año 2016 y entre sus principales actuaciones destacan las referentes a:

- Salidas de emergencia.
- Sistemas de detección y extinción de incendios.
- Actuaciones para la adecuación de la estructura: refuerzos estructurales, revestimientos de hormigón, impermeabilizaciones, nichos, falsos techos y aceras.
- Instalaciones de alumbrado.

El objetivo para la presente Legislatura 2008-2012 es finalizar la redacción de todos los proyectos incluidos en el Plan de Adecuación y finalizar las obras de adecuación en 48 de los 280 túneles. En el periodo 2012-2016 se licitarán las obras de los túneles restantes: 232.

CONSTRUCCIÓN NAVAL

MODIFICADO EL ESTATUTO DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

Luz verde para el Real Decreto que modifica el Estatuto de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval. Puesto que la formación del nuevo Gobierno tras las últimas elecciones ha supuesto la modificación de competencias en algunos departamentos, es necesario adecuar la composición del Comité de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval para adaptarlo a la nueva situación competencial.

Los cambios introducidos son los siguientes:

- Como vicepresidente primero del Comité, se hacía referencia al Director General de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mientras que ahora se hace referencia al Director General de Industria del citado Ministerio.
- Como vicepresidente segundo, se hacía referencia al Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y ahora se hace referencia al Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Como vocal, se hacía referencia al Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ahora se hace referencia a Director General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

ACTUALIZADO EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL

Los responsables del Gobierno, a propuesta de los titulares de Justicia y de Fomento dio luz verde a la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del contrato de transporte terrestre de mercancías, que tiene por objeto actualizar y completar el régimen jurídico

co del contrato de transporte de mercancías por vía terrestre.

De esta futura Ley merecen destacarse los preceptos que regulan:

- La cláusula de actualización del precio de contrato en función del incremento del precio del gasóleo.
- La indemnización por paralización de los transportes de mercancías por carretera.
- La regla conforme a la cual se remite la demora en el pago del precio del transporte a la Ley de 29 de diciembre de 2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Estas disposiciones tienen por finalidad reforzar la capacidad de negociación mercantil del sector del transporte y su inclusión responde a los compromisos del Ministerio de Justicia asumidos en virtud del Acuerdo de 11 de junio de 2008 de la Administración General del Estado con el Departamento de Transporte de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera.

CARTOGRAFÍA

INFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES

Ya se conoce el informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y

Marino sobre los avances en la elaboración del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, cuya inversión total superará los cuarenta millones de euros.

En la práctica, con la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables por parte del Ministerio, España se convierte en uno de los primeros países europeos en aplicar los principios de la Directiva europea sobre la evaluación y gestión de las inundaciones.

Dominio Público Hidráulico

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables forma parte del Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico donde se plantea su elaboración, a desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas. Su objetivo es el de aportar una información muy valiosa para que se tenga en cuenta por las restantes Administraciones en el ejercicio de sus competencias sobre ordenación del territorio y planificación urbanística, y que será imprescindible para incrementar la seguridad de los ciudadanos.

Está previsto que próximamente ya se pueda consultar a través de la web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la delimitación del Dominio Público Hidráulico y los tramos de río que tienen estudios de cartografía de inundaciones. En enero, se podrán visualizar las zonas inunda-

bles ya cartografiadas hasta la fecha por el Ministerio y aquellas que aporten las Comunidades Autónomas.

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables se une a otras actuaciones puestas en marcha por el Ministerio con el objetivo de prevenir las inundaciones y minimizar sus consecuencias negativas.

SEGURIDAD AÉREA

SE AGILIZA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Ya está aprobada la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea facilitando el procedimiento para su financiación durante 2008 hasta que se le asigne, en el siguiente ejercicio, un presupuesto propio. Dicha Agencia podrá desarrollar sus competencias durante 2008 directamente con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Aviación Civil.

Por otra parte, se separan las secretarías del Consejo Recor y de la Comisión de Control de la Agencia, de forma que no recaigan en una misma persona reforzando así la separación entre ambos órganos de la Agencia y la capacidad de control de la Comisión.

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea, cuya puesta en marcha anunció la Ministra de Fomento para el pasado mes de octubre, se creará a partir de la escisión de la

actual Dirección General de Aviación Civil y asumirá principalmente las competencias inspectoras y sancionadoras de dicha Dirección General en materia de seguridad aérea y de protección de los derechos de los pasajeros.

La creación de la Agencia servirá para flexibilizar y agilizar la gestión, y facilitar el adecuado desenvolvimiento de las actividades relacionadas con el control de la seguridad aérea y permitirá la contratación de más técnicos con experiencia en las diversas áreas de actividad de este sector.

NUEVOS GRADOS UNIVERSITARIOS

APROBADOS OTROS NUEVE TÍTULOS DE GRADO ADAPTADOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado el establecimiento del carácter oficial de otros nueve títulos de grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Los nuevos títulos se suman a los 107 títulos que fueron aprobados el pasado 29 de agosto.

La propuesta sometida a la consideración del Consejo de Ministros se distribuye en ocho titulaciones de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas, y una de ciencias de la salud, cuyos planes de estudios han sido elaborados por dos universidades españolas.

Con estos nuevos títulos son ya 116 los títulos de Grado adaptados al Espacio Euro-

peo de Educación Superior que arrancan en el curso 2008-2009 en las universidades españolas, tras haber obtenido resolución de verificación positiva de sus planes de estudios por el Consejo de Universidades y la autorización para su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con el procedimiento previsto por el Real Decreto de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. ■